Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 - CP: 38800 - S/S Gomera Tf.: 14 01 06 Fax: 14 01 51

C:\Documents and Settings\Vera\Escritorio\PROCESOS SELECTIVOS\PLAN DE EMPLEO 2015\TEC. PREV. RIESGOS LABORALES\Anuncio rectificacion Tribunal TEC PREV RIESGOS.odt

ANUNCIO

Mª DE LA CRUZ ACEVEDO MENDOZA, Secretaria Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera,

CERTIFICA: Que mediante Resolución dictada por el Consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, Información y Transparencia el día 29 de febrero de 2016, **SE DISPUSO**:==========

1º Estimar lo solicitado y en consecuencia, la abstención de la participación del Secretario Titular D. Idilio Izquierdo Trujillo en el Tribunal que juzgará el proceso selectivo referenciado en la parte expositiva, por tener parentesco (consanguinidad tercer grado) con persona interesada en el procedimiento.

2º.- Modificar la Resolución de fecha 24/02/2016, en relación con las designaciones como Titular de Secretario, dejando el resto de resolución en idénticos términos, de tal forma que:

Donde dice:

- Titular.- (Secretario/a). Idilio E. Izquierdo Trujillo
  Suplente.- Mª de la Cruz Acevedo Mendoza.

Debe decir:

- **Titular.- (Secretario/a). Mª Ascensión Herrera Darias.**
  Suplente.- Mª de la Cruz Acevedo Mendoza.

3º.- Proceder a evacuar el trámite de publicidad en la forma establecida en las bases que rigen la convocatoria y notificar lo resuelto a los interesados para su conocimiento y demás efectos, dejando de todo ello debida constancia en el expediente de su razón. Contra este acto cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses; significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no podrá hacerse uso del contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el primero o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en San Sebastián de La Gomera, a 29 de febrero de 2016.

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Mª de la Cruz Acevedo Mendoza

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
Secretaría